

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2022-005

**SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: “ Régimen Especial -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 3.- Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 88, dispone: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial para el “Material para Promoción de las carreras de la Universidad de las Artes y público en general para el proceso de admisiones de los semestres I y II de 2022” elaborado y aprobado por la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, se establece que el presupuesto referencial es de US \$ 10.7111,00 (Diez mil setecientos once con 00/100 de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia, revisado y aprobado por la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, señala: “(...) 3. *JUSTIFICACIÓN La Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo el desarrollo de estrategias*

comunicacionales para posicionar la institución y promocionar su oferta académica y las distintas actividades que se generan desde todas sus escuelas y áreas. Los artículos promocionales constituyen parte de una estrategia que ayuda a la promoción y posición de la universidad, tanto en el grupo objetivo nacional como internacional. Por ello se requiere la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para proveer a la comunidad universitaria y a sus diferentes públicos ítems corporativos propios de la universidad. (...);

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 134 de 25 de abril de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales, por la cantidad de \$ 10.7111,00 (Diez mil setecientos once con 00/100 de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 25 de abril de 2022, la Analista de Compras Públicas 1, Ing. Maritza Pin Pin, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de: “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 325300019 utilizado para el proceso de “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);”

Que en Certificado PAC No. CP-UA-014-2022 de 25 de abril de 2022, la Analista de Compras Públicas 1, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 90 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CSPS-UA-001-2022, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 90 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a las empresas: INFOMEDIOS CORP S.A con RUC 0992530375001; PROINFORMÁTICA con RUC 0992496479001; CASTRO CHANG KAROLA TERESA con RUC 0917456899001.

Artículo. 3.- Designar al Sr. Ernesto Wladimir Monserratte Franco, Analista 3 de Multimedia, C.I. 0915684591, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la

facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de abril de 2022.

**SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**